

ción del 18,87% del presupuesto total de ejecución que asciende a 51.947.217,97 €.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte considera la importancia de este proyecto para completar la oferta congresual de esta ciudad y adecuar las instalaciones a las nuevas tecnologías, ya que las existentes actualmente resultan claramente insuficientes a la hora de albergar actividades congresuales, lo que supondría contar con los instrumentos necesarios para seguir compitiendo en un mercado tan importante como es el turismo de negocios.

El Artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 € (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención de carácter excepcional por importe de 9.800.000 € (nueve millones ochocientos mil euros) al Consorcio «Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla» para la financiación de la ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla.

Segundo. Se faculta al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte para realizar las actuaciones que sean necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente acuerdo.

Sevilla, 7 de diciembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

*RESOLUCION de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades y Asociaciones Locales al amparo de la Orden que se cita en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de diciembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades y Asociaciones Locales corres-

pondientes al ejercicio 2004, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en la calle Jacintos, núm. 4, de Cádiz, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial la Junta de Andalucía.

Cádiz, 1 de diciembre de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 29 de noviembre de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos núms. 2520/04, 2521/04 y 2522/04, interpuestos por doña Carolina Navarro Ibáñez, doña M.ª Fernanda Pardo Aguirre y don José Carlos Macías Infante, respectivamente, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

Doña Carolina Navarro Ibáñez, doña María Fernanda Pardo Aguirre y don José Carlos Macías Infante han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, los recursos contencioso-administrativos núms. 2520/04, 2521/04 y 2522/04, respectivamente, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núm. 2520/04, 2521/04 y 2522/04.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 29 de noviembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 681/2003. (PD. 4143/2004).*

NIG: 2906742C20030014440.  
Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 681/2003. Negociado: JO.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Transtegra, S.L.  
Procuradora: Sra. García Solera, Marta.  
Contra: Tabirebel, S.L., Panelmálaga, S.L., Roque Belmonte Gambín, Tayes, S.L., José Luis Belmonte Gambín y María Angeles Fresneda Rubiño.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 681/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Transtegra, S.L., contra Tabirebel, S.L., Panelmálaga, S.L., Roque Belmonte Gambín, Tayes, S.L., José Luis Belmonte Gambín y María Angeles Fresneda Rubiño sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«SENTENCIA NUM. 263

En Málaga, a once de octubre de dos mil cuatro.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzg. de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 681/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Transtegra, S.L. con Procuradora doña Marta García Solera y Letrada doña Olga María Avila Salvador; y de otra como demandado Tabirebel, S.L., Panelmálaga, S.L., Roque Belmonte Gambín, Tayes, S.L., José Luis Belmonte Gambín y María Angeles Fresneda Rubiño, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales doña Marta García Solera, en nombre y representación de Transtegra, S.L., procede condenar a los demandados Tabirebel, S.L., Panelmálaga, S.L., Roque Belmonte Gambín, María Angeles Fresneda Rubiño, Tayes, S.L., y José Luis Belmonte Galbín a pagar solidariamente al actor 35.854,72 €, más los intereses legales, con expresa imposición de costas a los demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Tabirebel, S.L., Panelmálaga, S.L., Roque Belmonte Gambín, Tayes, S.L., y María Angeles Fresneda Rubiño, extiendo y firmo la presente en Málaga, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 584/2002. (PD. 4144/2004).*

NIG: 2906742C20020013576.  
Procedimiento: Proced. Ordinario N 584/2002. Negociado: E.  
Sobre: Acción declarativa de dominio.  
De: Don Manuel Daza Rodríguez y doña Susana Daza Rodríguez.  
Procuradora: Sra. Tinoco García, María Encarnación.  
Ltrado: Sr. Hurtado Herrera, Francisco Jesús.  
Contra: Don Angel Hervás González y herederos de Josefa Rodríguez Martos.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 584/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Manuel Daza Rodríguez y Susana Daza Rodríguez contra Angel Hervás González y herederos de Josefa Rodríguez Martos sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 268

En Málaga, 12 de noviembre de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de los de Málaga, los presentes autos de juicio ordinario, registrado con el número 584/02, y seguido entre partes de una y como demandante don Manuel Daza Rodríguez y doña Susana Daza Rodríguez, representados por la Procuradora Sra. Tinoco García, y asistidos por el Letrado Sr. Hurtado Herrera, y de otra y como demandados don Angel Hervás González y los herederos de Josefa Rodríguez Martos, declarados en rebeldía, y atendiendo a los siguientes.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Tinoco García, en nombre y representación de don Manuel Daza Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino de Málaga, con domicilio en calle Grama, núm. 8, titular del DNI núm. 24.661.918-F, y de doña Susana Daza Rodríguez, mayor de edad, viuda, vecina de Málaga, con domicilio en calle Juan de Herrera núm. 53, 3.º B, titular del DNI núm. 24.661.917-Y, contra don Angel Hervás González y contra los herederos o causahabientes de doña Josefa Rodríguez Martos, en situación procesal de rebeldía, resuelvo lo siguiente:

1.º Debo declarar y declaro suficientemente acreditada la adquisición del dominio de la finca urbana casa sita en Málaga, calle de la Grama, núm. 52 antiguo y 6 moderno. Hallándose inscrita la finca en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Málaga, al tomo 106, folio 140 vuelto, siendo la finca registral núm. 1.559-RR.